



Honorable Concejo Deliberante
Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 13 de diciembre de 2.001.-

- ORDENANZA N° 697/01 -

VISTO:

La solicitud presentada por la Asociación Trabajadores del Estado (ATE) y la Asociación de Trabajadores de la Educación de Neuquén (ATEN).

El Expediente N° 481, generado por la solicitante en la Oficina de Catastro Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que en su nota manifiestan la necesidad de obtener una fracción de tierra para ser destinada a la construcción de las sedes de las organizaciones gremiales que representan.

Que contar con una propiedad de tierra es de fundamental importancia para la seguridad de sus planes.

Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante autorizar la entrega de la Tierra Fiscal Municipal.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE al Poder Ejecutivo Municipal a adjudicar en COMODATO a la Asociación trabajadores del Estado (ATE) con Personería Jurídica por Decreto Nacional de fecha 23 de septiembre de 1937 y a la Asociación de Trabajadores de la Educación de Neuquén (ATEN) Personería Gremial N° 92/91, una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra localidad, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 24/96 y su reglamentación.

ARTICULO 2°: El mencionado terreno se encuentra dentro de la zona I (uno), Manzana 32a, Lote 8, libre de toda adjudicación, sin subdividir, sujeto a mensura, con una superficie aproximada de 272,00 metros cuadrados, tiene como destino, la construcción de la sede sindical de las entidades mencionadas, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 024/96 y su reglamentación.

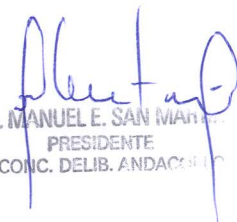
ARTICULO 3°: El plazo de duración de la presente adjudicación será de dos (2) años, con opción a renovación por periodos similares, previo cumplimiento del convenio a suscribir con el Ejecutivo Municipal.

ARTICULO 4°: Elévese copia al Poder Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 303.-


DIEGO ALEJANDRO MOGGI
Secretario Parlamentario
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




Lic. MANUEL E. SAN MARTÍN
PRESIDENTE
H. CONIC. DELIB. ANDACOLLO